



CUT: 165347-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0181-2022-ANA-OA

San Isidro, 23 de septiembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 02 de agosto de 2022, presentado por la obligada Mayra Cueva Ducto; el informe situacional del expediente coactivo N° 495-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 638-2019-ANA-AAA-HUALLAGA, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó a la obligada Mayra Cueva Ducto con una multa equivalente a cero coma veinticinco (0,25) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 6) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, la obligada Mayra Cueva Ducto solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del cuarenta por ciento (40%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con operación N° 0854744, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 495-2022-ANA-OA-UEC (multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Mayra Cueva Ducto** por el importe de **S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles)**, respecto al expediente coactivo N° 495-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00495-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	690.00	36.80	75.83	1.31	37.72	652.28	30/09/2022
2	652.28		39.03	1.24	37.79	614.49	31/10/2022
3	614.49		39.03	1.17	37.86	576.63	30/11/2022
4	576.63		39.03	1.10	37.93	538.70	31/12/2022
5	538.70		39.03	1.02	38.01	500.69	31/01/2023
6	500.69		39.03	0.95	38.08	462.61	28/02/2023
7	462.61		39.03	0.88	38.15	424.46	31/03/2023
8	424.46		39.03	0.81	38.22	386.24	30/04/2023
9	386.24		39.03	0.73	38.30	347.94	31/05/2023
10	347.94		39.03	0.66	38.37	309.57	30/06/2023
11	309.57		39.03	0.59	38.44	271.13	31/07/2023
12	271.13		39.03	0.52	38.51	232.62	31/08/2023
13	232.62		39.03	0.44	38.59	194.03	30/09/2023
14	194.03		39.03	0.37	38.66	155.37	31/10/2023
15	155.37		39.03	0.30	38.73	116.64	30/11/2023
16	116.64		39.03	0.22	38.81	77.83	31/12/2023
17	77.83		39.03	0.15	38.88	38.95	31/01/2024
18	38.95		39.03	0.08	38.95	0.00	29/02/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Mayra Cueva Ducto, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tingo María.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION